

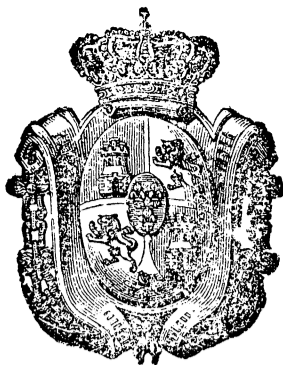
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2589.

JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES RECIBIDOS EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Seccion expedicionaria.—Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha verificado su entrada en esta ciudad á la una y media del día de hoy, en medio de los vivas y demas demostraciones de regocijo de una numerosa y lucida concurrencia. La Milicia nacional, que se hallaba formada en la carrera, recibió á S. A. con el mayor entusiasmo y alegría. Todos los pueblos del tránsito han dado iguales pruebas de adhesion y cariño á su persona á la par que á la Constitucion y á S. M. la Reina. Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 8 de Noviembre de 1841.—Facundo Infante.—Sr. Ministro de Estado.

Excmo Sr.: S. A. el Regente del Reino continúa sin novedad en esta capital, en la cual, lo mismo que en todos los pueblos de la provincia, se disfruta de la mas completa tranquilidad. Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 9 de Noviembre de 1841.—Facundo Infante.—Sr. Ministro de Estado.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Lóndres 1º de Noviembre.

A las diez y media de la noche de ayer domingo un violento incendio ha devorado una gran parte de la famosa torre de Lóndres. La torre llamada Redonda, que contenia preciosas armaduras y trofeos numerosos, ya no existe; y no sin mucho trabajo se ha conseguido salvar las joyas de la corona, las cartas geográficas y las armaduras de la caballería. Veinte y seis bombas han estado en continuo ejercicio durante cuatro horas para apagar el fuego de la torre Redonda. Ignórase cómo se ha prendido el fuego, y si bien algunas personas le atribuyen á la malevolencia de los artistas, en general se le cree casual y por medio de un cañon de estufa. Se ha principiado una averiguacion sobre este deplorable acontecimiento, que es el objeto de todas las conversaciones. Largo tiempo despues de haber sido sofocado el fuego, los vestigios de estas torres históricas humeaban aun, y la policia tenia necesidad de desplegar todas sus fuerzas para alejar á los curiosos que no se asustaban ni de la caída de varios trozos de pared, ni de las muchas piedras que se desgajaban.

Las noticias recibidas de los diferentes arsenales de la Inglaterra prueban que el almirantazgo no disminuye sus preparativos; y si ha de darse crédito á lo que dicen ciertos periódicos, la absolucion de M. Mac-Leod no es un acontecimiento enteramente decisivo, sino que quedan aun para resolverse entre ambos paises otras cuestiones capitales.

Las noticias de la China recibidas por la mala de la India que llegó á Marsella el 31 de Octubre alcanzan hasta el 24 de Agosto. En dicha fecha segun los asuntos en tal estado de incertidumbre, que no era posible prever si se afirmaria la paz ó si se renovaria la guerra. El nuevo plenipotenciario ingles sir Enrique Pottinger habia llegado á Hong-Kong, y las autoridades chinas parecian tener con él mas deferencia que con su antecesor sir Carlos Elliot. Como hubiese tenido noticia sir Pottinger que en el interior del imperio se hacian preparativos de guerra con menosprecio del último convenio, parecia estar dispuesto á que las fuerzas inglesas tomasen el camino del Norte. En su consecuencia habia prevenido al comercio y á los súbditos ingleses de sus intenciones, invitándoles á estar preparados á todo evento.

Alarmadas las autoridades de Canton con estas demostraciones, habian ofrecido al nuevo plenipotenciario ingles mas sumas de dinero para que permaneciese en Hong Kong, y sir

Pottinger les habia respondido que él venia para hacer la guerra, y no para concluir contratos de dinero. En su consecuencia se habian encargado las autoridades de Canton de hacer llegar á manos del Emperador las peticiones de los ingleses que habia llevado el mayor Malcolm.

De Bombay habian salido nuevas fuerzas tanto de marina como de tierra para unirse á la expedicion.

Las fuerzas que en la fecha arriba citada habia reunidas en Hong-Kong consistian en 14 buques de guerra de diferentes clases y en 30 hombres de tropas de desembarco.

Por la misma via se han recibido noticias de Alejandria del 21 de Octubre que nada dicen digno de particular mencion. De la India habian llegado muchos oficiales ingleses, y entre ellos el almirante Elliot y los generales Hill, padre é hijo, quienes regresaban á Europa.

La barca *Ana Luisa* ha llevado á Nueva-York periódicos de Méjico hasta el 14 de Setiembre. La Cámara de los Diputados habia recibido el 31 de Agosto las comunicaciones del general Paredes, que se ha declarado en Guadalajara en contra del Gobierno, así como las del general Santana y las del gobernador de Veracruz. La lectura de estos oficios habia causado grande agitacion en la asamblea, y el 1º de Setiembre una parte de la guarnicion se habia apoderado á la fuerza de diferentes puntos de la capital. En presencia de tan graves circunstancias, las Cámaras habian investido á Bustamante de poderes extraordinarios, y este habia declarado la capital en estado de sitio, y llamado á los gefes militares.

Segun las últimas noticias, la mitad de Méjico se encontraba en poder de los sublevados, y la otra mitad en poder de los del Gobierno. Santana ha publicado una proclama llena de sus acostumbradas protestas de desinterés, y sintiendo que circunstancias fatales le bayan llamado de nuevo á la vida pública; pero declara que con gusto sacrificará su vida en servicio de su pais. La ciudad de Veracruz ha decretado el establecimiento de una junta, cuyo primer deber será "designar la persona que sus grandes y heroicos servicios hagan digna de ejercer el poder ejecutivo." La eleccion recaerá sin duda en Santana, quien de acuerdo con los generales Paredes y Valencia, ha, sin género de duda, excitado este movimiento revolucionario. Las fuerzas de los insurgentes se avanzaban sobre la capital, y todas las probabilidades estaban en contra del presidente Bustamante y del Gobierno existente.

### FRANCIA.

Paris 2 de Noviembre.

Escriben de Bruselas con fecha del 1º:

El Rey Leopoldo ha enviado directamente desde su palacio de Ardenne á Paris á Mr. Van-Praet con pliegos que se cree tener relacion con la conspiracion abortada. El general Vandersmissen es el mismo que cuando lord Pousomy estaba aqui de embajador de Inglaterra, habia organizado una conspiracion orangista. Todavía no se ha fijado la salida del Rey para Paris.

A esta correspondencia añadiremos nosotros que Mr. Van-Praet ya ha llegado á Paris y obtenido una audiencia particular del Rey en Saint-Cloud y de Mr. Guizot. (Const.)

Hemos dicho que Mehemet-Ali habia concedido el tránsito de los géneros á las Indias, ó que viniesen de aquellos puntos, mediante un moderado derecho. Esta concesion no es exclusivamente aplicable al comercio ingles. Todos los paises europeos que tienen relacion con la India pueden aprovecharse de esta concesion. ¿Pero quién usará de ella? (Comm.)

Los ingleses han conseguido del gobierno peruano la cesion de Chinca, isla estéril y en apariencia de poco valor, pero cuyo terreno está cubierto de una capa espesa de materia seca, de olor fuerte y color amarillento llamada *huano*, que es un abono precioso, y del cual los buques conducen á Inglaterra, donde se vende con mucha estimacion. (Id.)

Escriben de Viena con fecha 26 de Octubre:

Hace poco tiempo que se han concluido las negociaciones entre la Bélgica y el Austria relativas á un tratado de comercio. También se han verificado las ratificaciones, y en breve se publicará el tratado. (Id.)

Escriben de Trieste con fecha 23 de Octubre:

El embajador prusiano cerca de la Puerta Otomana ha

llegado á esta. Va con direccion á Prusia con licencia, y regresará á Constantinopla en la primavera próxima. Nada de nuevo se sabe de la Grecia. Los esfuerzos de los partidos se dirigen á un mismo fin, es decir, que se trata de hacer mas extensivo el reino. (Id.)

## MADRID 10 DE NOVIEMBRE.

¡Barceloneses! Ha llegado un momento de prueba, y la junta suprema de vigilancia no vacila en aceptarla, porque cuenta con vosotros, y vosotros descendéis de los siempre indomables y libres catalanes.

Cuando por acuerdo de las autoridades populares y gefes de la Milicia nacional del 3, esta junta debia quedar únicamente para continuar y sostener el derribo del frente interior de la ciudadela, las tropas del ejército se han aproximado á esta plaza; en Monjuich acaban de entrar tropas; se ha intimado á la junta su cesacion (y esto es lo de menos); se nos ha intimado la suspension del derribo de la ciudadela (y esto no se tolera); se nos acecha, se nos trata como á enemigos, se nos apellida rebeldes... ¡Ah! A las armas, barceloneses!!! A las armas. Y demos una pequeña muestra de lo que fuimos, de lo que somos, de lo que seremos eternamente mientras exista Cataluña.

¡Catalanes todos! Un génio maldico está empeñado en que subsista en fin ese oprobioso monumento, recuerdo infausto de Felipe V, enigma bochornoso con que la tiranía marcó el amor de los catalanes á su libertad é independencia. ¿Lo consentireis? No, no es posible; sois catalanes y basta.

¡Hombres de cualquier partido ó matiz de los que funestamente han dividido el gremio liberal! La cuestion es de vida ó muerte, á todos interesa, todos debemos contribuir á que la solucion sea la que deseamos. ¡Union! Union al menos mientras quede piedra sobre piedra en la bastilla de los déspotas de España. ¡Soldados! Compañeros de glorias y fatigas de nuestro siempre querido Duque de la Victoria, Regente del Reino. ¡Bravos del ejército! no nos dirigimos contra vosotros: vosotros sois parte nuestra, vosotros sois pueblo, y con cuánto horror apuntaríamos á vuestros pechos en un caso desesperado! ¡Oh! no, mil veces no: nuestros brazos estan abiertos, y un ósculo de amor espera siempre en Cataluña á los defensores de la libertad. Vuestro puesto está señalado en nuestras filas, á nuestro lado debéis combatir.

¡Milicianos! A vosotros toca tomar la iniciativa; organizados y armados ya, os cabe el glorioso puesto de vanguardia. Sed fieles á vuestra mision, y cumplid la palabra, cumplid el juramento que hicisteis el 26 de Octubre último al ver saltar al foso la primera piedra de la ciudadela.

¡Ciudadanos! La junta suprema de vigilancia, en union con las autoridades populares, no os dirá mas sino que ha adoptado por lema de su pendon lo siguiente: *Abajo la ciudadela ó la muerte!* Pero muerte gloriosa, muerte que cueste cara á los que pretendan dársela. —Patria y libertad.—Barcelona 5 de Noviembre de 1841. —El presidente, Dionisio Valdés —El vocal secretario segundo, Nicanor de Franco. —Junta de vigilancia, provincia de Barcelona.

Capitanía general de Cataluña.—Barceloneses.—Nada ha podido sorprenderme mas que la allocucion que en nombre de la junta suprema de vigilancia se os ha dirigido en la noche de ayer, por no ser otra cosa que una excitacion á la rebelion contra el Gobierno constitucional que todos hemos jurado sostener, cual lo hemos hecho á costa de toda especie de sacrificios: para ello se parte de principios falsos ó desfigurados; la junta suprema de vigilancia habia cesado desde que así lo acordaron el 3 las corporaciones populares reunidas, que eran las que la habian formado y dado sus facultades cuando peligraban nuestras instituciones, y solo conservaba una comision especial con respecto al derribo de la ciudadela. Nada tenia que ver con sus atribuciones el que yo en cumplimiento de mis deberes é instrucciones de S. A. el Regente releve las guarniciones ó las organice del modo que crea mas conveniente para asegurar su posesion que estoy decidido á sostener á toda costa. Seria indigno del puesto que la nacion me ha confiado y del aprecio que vosotros me habeis manifestado siempre si no lo liciese así, y cuento para ello con la cooperacion de la mayoría inmensa de cuantos habitantes existen en esa ciudad, de las corporaciones populares, y sobre todo de la Milicia nacional, porque en nadie puede entrar la idea de sumergir á esa hermosa poblacion y á la nacion entera en un cúmulo de males, cuando tanto necesitamos la union de todos los liberales para hacer frente á cuantos de dentro y fuera de España estan empeñados en destruir nuestras instituciones.

El papel incendiario á que me refiero está firmado por el gefe superior politico D. Dionisio Valdés, cuando me consta y sabe tambien la misma junta que ni acordó su publicacion, ni lo firmó, ni tuvo conocimiento de él hasta que lo ha visto dado al público, suplantando su firma: de este modo sus pro-





Sres. Redactores de la Gaceta: En el día de ayer me fue imposible concurrir á firmar con mis dignos compañeros los Sres. comandantes de la Milicia nacional de esta capital la exposicion que elevaron á S. A. el Sr. Regente del Reino, y que Vds. insertan en su número de hoy.

Constante defensor de la Constitucion, estoy enteramente de acuerdo con los sentimientos de mis compañeros, y ruego á Vds. se dignen insertar en su periódico esta manifestacion para que así conste. B. L. M. de Vds., Sres. Redactores, el C. comandante de bomberos auxiliares y maniobreros, Alejandro Lopez.

Noviembre 10 de 1841.

D. Sebastian Blanc, coronel graduado, teniente coronel mayor supernumerario del regimiento infantería de la Princesa núm. 4, caballero con cruz y placa de la Real y militar órden de San Hermenegildo, benemérito de la patria por defensor de Zaragoza &c., y fiscal nombrado por el consejo de guerra permanente de señores generales.

Habiéndose ausentado de esta corte el brigadier D. Juan de la Pezuela, á quien estoy procesando, por haber desobedecido la órden de S. A. el Regente del Reino para trasladar su cuartel á Cuenca, como se le previno por el Gobierno en 5 del mes de Octubre próximo pasado, y por haberse ballado en el horroroso crimen de sedicion que tuvo lugar en el Real Palacio en la noche del 7 al 8 del mismo: usando de la jurisdiccion que para estos casos se concede por ordenanza á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primero y único edicto y pregon á dicho brigadier D. Juan de la Pezuela, señalándole el cuerpo de guardia del Principal, donde deberá presentarse precisamente dentro del término de nueve dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra permanente de señores generales por el delito que merezca mas pena, entre el de no haber obedecido al Gobierno y haberse ausentado, y el de la sedicion á que concurrió, haciéndose el cotejo de una y otra, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Póngase este edicto y pregon en el Diario de esta corte y en la Gaceta para noticia de todos. Madrid 9 de Noviembre de 1841.—Sebastian Blanc.—Por su mandado el secretario Antonio Rozas.

#### Bolsa de Lóndres del 1º de Noviembre.

Consolidados al contado, 88½.  
Id. á cuenta, 88½.  
Dos y medio por 100 holandes, 51½.  
Cinco por 100 belga, 103.  
Id. id. portugués, 29½.  
Tres id. id., 18½.  
España: Deuda activa, 20½.  
Pasiva, 4½.  
Diferida, 10½.

#### Bolsa de Paris del 2 de Noviembre.

Cinco por 100, 116-25.  
Tres id., 80-45.  
Acciones del Banco, 5340.  
Cinco por 100 belga, 101½.  
España: Deuda activa, 22.  
Pasiva, 5.

#### BOLSA DE MADRID.

#### Cotizacion del dia 10 de Noviembre á las tres de la tarde

##### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100.  
Títulos al portador del 5 por 100, 27½ con cupones al contado: 27½, 28, 27 quince dieziseisavos, 27, nueve dieziseisavos y 27 once dieziseisavos á v. f. vol. y firme: 29½ y 29 á v. f. ó vol. á prima de ½, ½, 1 y ½ por 100 con cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Idem del 3 id., 20½ á 11 d. f. ó vol.  
Cupones llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interés, 5½ al contado: 6 á 60 d. f. ó vol.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

##### CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 37½ á 38.	Granada, 1 d.
Paris, 16-2.	Málaga, par papel.
	Santander, ½ b.
Alicante, ½ d.	Santiago, 1 din. d.
Barcelona ps. fs., par.	Sevilla, ½ id.
Bilbao, ½ b.	Valencia, ½ á 1 id.
Cádiz, par á ½ d.	Zaragoza, 1 id.
Coruña, ½ á ¾ d.	

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR el presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias, que por último se señala, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, á los que se crean con derecho y acreedores á los efectos quedados por la muerte casual intestada de Pedro Aldacurro, maestro

de fragua que fue de lo negro en la fábrica de armas blancas de la ciudad de Toledo, natural de Orbayceta, en Navarra, ocurrida el 16 de Marzo último, para que por medio de procurador con poder bastante acudan á deducir sus acciones en el juzgado privilegiado de artillería de dicha fábrica, donde penden los autos de su razon por ante su escribano titular D. Máximo Sanchez Altomuro, donde se les oirá y administrará justicia; apercibidos que, dicho término pasado, á los que no concurriesen les parará todo el perjuicio que haya lugar.

POR providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, refrendada del escribano de número Dr. D. Claudio Sanz y Barea, se cita á D. Luis Basagoitia, D. Juan Sanchez Salvador y D. José Martinez, que llegaron á esta corte en la diligencia de los caleros de Búrgos el día 22 ó 23 de Julio de 1840, para que comparezcan en el juzgado de primera instancia que está á su cargo por la indicada escribanía á prestar una declaracion en pleito civil ordinario.

DON Dionisio Rodero, juez letrado de primera instancia de esta villa de Alcazar de San Juan y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á obtener los bienes con que está dotada la capellanía colativa fundada en la parroquia de San Juan Bautista, de Villarta de San Juan, por Francisco Sanchez y María Muñoz, su muger, para que dentro de 30 dias comparezcan por medio de procurador á deducirlo en este juzgado en el expediente que en él y por la escribanía del refrendatario promueven sobre que se les declare la propiedad de dichos bienes Antonio Justo y Catalina Sanchez, vecinos de dicho Villarta; apercibidos de que pasado dicho plazo, sin mas citarlos ni emplazarlos se procederá segun haya lugar en derecho, parándoles el debido perjuicio. Y para que llegue á noticia de todos se publicará y fijará el presente en el sitio de costumbre de esta capital de Villarta de San Juan y se insertará en la Gaceta de Madrid. Dado en Alcázar á 6 de Noviembre de 1841.—Dionisio Rodero.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva, primer distrito, y á instancia del defensor judicial de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Cristóbal Mannel de Villena, conde que fue de Via-Manuel, ha sido declarada esta en concurso, y se ha resuelto al mismo tiempo hacer saber esta determinacion, como se ejecuta, por medio del presente periódico, á los que se crean con algun derecho y por cualquier concepto á los bienes que corresponden y puedan corresponder á la expresada testamentaria concursada, para que en el preciso y perentorio término de 30 dias lo deduzcan en el juzgado de dicha capitania general, con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar, y no se admitirá reclamacion de ninguna clase.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de ella D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Teresa Alvaro, muger que fue de Serapio Beamud, para que dentro del término de 30 dias primeros siguientes al de hoy le deduzcan en forma ante el expresado Sr. juez é indicada escribanía, bajo apercibimiento de que trascurrido el término designado sin verificarlo se dará al expediente de testamentaria de dicha Teresa Alvaro el curso que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número del crimen D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por primer anuncio y término de nueve dias contados desde su publicacion, á los señores marques de Povar, conde de la Cimera, y D. Serafin Cano, para que se presenten en cualquiera de las cárceles de esta villa á dar sus descargos en la causa que se les sigue por sospechas de complicidad en la insurreccion ocurrida en el Real Palacio la noche del 7 al 8 de Octubre último, prevenidos que de hacerlo se les oirá y administrará justicia, y en otro caso se sustanciará la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

#### Juzgado de primera instancia de las Vistillas de Madrid.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Antonio Viadera, magistrado honorario de la audiencia territorial de Barcelona, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número habilitado de la misma D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Antonia Medina, vecina que fue de esta corte, para que en el término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en dicho juzgado y escribanía á deducir las acciones que les compete en la testamentaria de aquella, parándoles el perjuicio que de no verificarlo haya lugar.

EN virtud de providencia del Sr. D. José María Muñoz, juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido, dictada ante mí en este día, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato de legos que en la villa de Setenil, de este distrito judicial, fundó Juan Fernandez Trejo, que debe darse entre los que acrediten ser sus parientes, para que dentro de 30 dias, siguientes al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan por sí ó por medio de otra persona autorizada competentemente á usar del derecho que les asista en este juzgado y mi prescucia; pues pasado

dicho término, sin mas citarles ni emplazarles, seguirán su curso las actuaciones, y les parará el perjuicio que haya lugar; y al objeto expresado se pone el presente que firmó dicho Sr. juez en Olvera á 7 de Octubre de 1841.—José María Muñoz Munuera.—Juan de la Rosa, escribano.

DON Vicente de Alba, contador de esta provincia é interino de Rentas de la misma &c. Por el presente se cita, llama y emplaza por primero, segundo y tercero y último edicto á D. Mateo Herro y Don Antonio Martinez Rojo, y en el caso de haber fallecido á sus herederos, á fin de que dentro de 15 dias precisos, contados desde el siguiente al en que se anuncie en la Gaceta y en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este juzgado de Rentas y escribanía mayor á cargo del infrascripto, por sí ó por medio de legítimos representantes, para enterarles de una resolucion de la superioridad; en el concepto que no verificándolo, se procederá á lo que haya lugar en derecho, y les parará entero perjuicio. Valencia 30 Octubre de 1841.—Vicente de Alba.—Por mandado de S. S., Vicente Zacare y Calatayud.

DON Angel Robles y Muñoz, juez letrado propietario de primera instancia de esta villa de San Clemente y su partido, que de ser así y hallarse en ejercicio y desempeño del mismo el infrascripto escribano da fe:

Por el presente y término de 60 dias contados desde esta fecha, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en esta villa fundaron Mateo Diaz y Ana Antonia Escribano, cuya propiedad se ha reclamado por Juan José Requena, vecino de la de Villarrobledo; apercibidos de que si dentro del mismo plazo no comparecieren á decir de su derecho en este juzgado y en debida forma, les parará entero perjuicio; y sin otra citacion se procederá á lo que haya lugar. Y para conocimiento de todos he mandado, entre otras cosas, la publicacion y fijacion del presente.

Dado en San Clemente á 3 de Noviembre de 1841.—Angel Robles y Muñoz.—Por su mandado, Pedro Martín.

#### REMATES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Antonio Viadera, juez de primera instancia de esta muy heroica villa por ocupacion de su compañero el Sr. D. Manuel María de Basualdo, refrendada de D. Mannel Lopez Pintado, escribano de número del crimen de la misma, se ha señalado para el remate de una casa sita en la calle del Reloj esquina á la del Limoncillo baja, hoy travesía del Reloj, señalada con el número 24 nuevo, 10 antiguo, manzana 555, cuya subasta se anunció en el Diario de 19 de Setiembre último, el día 8 del corriente mes á las doce de la mañana en la audiencia de S. S. que la tiene en el piso bajo de la audiencia territorial, frente la fuente de Santa Cruz.

#### VACANTES.

SE halla vacante el partido de cirujano de la villa de Coaña, distante de la corte cuatro leguas; su dotacion 40 reales cobrados por el ayuntamiento, con obligacion de asistir gratuitamente á los partos, quedando á su favor los golpes de mano airada y afeitado en casas particulares; se admiten memoriales francos de porte todo el corriente mes, que se dirigirán al ayuntamiento.

SE halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Parla, distante tres leguas de la capital, cuya dotacion consiste en 12 rs. diarios, pagados tres de los fondos de propios y nueve de repartimiento vecinal; ademas queda á beneficio del profesor los partos y golpes de mano airada, enfermedades de mal venéreo, asistencia del clero y la barba de los que se afeitaban en sus casas una ó dos veces á la semana; se admiten memoriales por término de 15 dias contados desde el de la insercion del presente anuncio, los cuales se dirigirán francos de porte á la secretaria de la corporacion; los aspirantes, ademas de presentar el correspondiente título de examen, han de hallarse adornados de buena conducta política y moral, y adhesion á las instituciones que felizmente nos rigen, lo que acreditarán por medio de la oportuna certificacion.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.  
Se pondrá en escena la gran comedia de magia, nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

#### LA PLUMA PRODIGIOSA.

CRUZ. A las siete de la noche.  
Primera representacion de la grande ópera nueva en tres actos, música del maestro Nicolai, titulada

#### IL TEMPLARIO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.